

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia del Tungurahua Republica del Ecuador, hoy día miércoles siete de noviembre del año dos mil doce, ante mi DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA Notario Octavo de este cantón COMPARECE el señor LUIS FERNANDO ESPIN CAMPAÑA,



de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa Proagrip Cía Ltda, como se justifica con el documento adjunto, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz y conocido por mí de lo que doy fe y encontrándose presente me solicita se eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el Registro de escrituras públicas de la Notario a su cargo sírvase insertar una que contenga una de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la empresa Proagrip Cía Ltda, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales comparece el señor Luis Fernando Espín Campaña, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa Proagrip Cía Ltda, como se justifica con el documento adjunto, el compareciente es ecuatoriano, de cuarenta y ocho años de edad, empresario, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante escritura pública otorgada el día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ante el señor Doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato el veinte y tres de abril del mismo año, se constituyó la empresa denominada PROAGRIP Cía Ltda, con un capital social de dos mil dólares estadounidenses. Dos.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de Octubre del dos mil nueve ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato Doctor inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Abato el veinte y seis de Octubre del dos mil nueve, el señor Rafael Wilfrido Rodríguez González, cedió la totalidad de sus participaciones a la señora Mariana de Jesús Moya Rubio. Tres.- Mediante escritura pública otorgada el cuatro de enero del dos mil diez ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato el veinte y seis de Abril del dos mil diez, el señor Rafael Wilfrido Rodríguez González, se aumento el capital social de la compañía a la suma de diez mil dólares estadounidenses y se reformaron los estatutos sociales de la compañía. Cuatro.- La Junta Universal Extraordinaria de socios de la empresa Proagrip Cía Ltda, celebrada el veinte y cuatro de Octubre del dos mil doce conoció, aprobó y autorizó, la Reforma parcial de Estatutos, Sociales en su Artículos trece y catorce de la empresa Proagrip Cía Ltda., como se justifica con el documento adjunto. **TERCERA.- OBJETO.- REFORMA DE ESTATUTOS** Con los antecedentes expuestos el señor Luis Fernando Espín Campaña en su calidad de Gerente de la empresa Proagrip Cía Ltda, da cumplimiento a lo resuelto en la Junta Universal

N° TRAMITE: 91047-0041-17 29/11/17 2.

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO  
DR. FRANKLIN VILLALVA  
AMBATO

Extraordinaria celebrada el veinte y cuatro de Octubre del dos mil doce, esto es procede a reformar los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales los mismos que serán "ARTICULO TRECE.- DEL PRESIDENTE.-" El Presidente será nombrado por la Junta General o Universal de Socios para un periodo de cinco años pudiendo ser reelegido. Al término de sus funciones. El presidente continuará en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente a.- Presidir las reuniones de Junta Ordinarias, Extraordinaria y Universal y suscribir con el secretario las actas respectivas. b.- Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio c.- Subrogar al Gerente General en el ejercicio de funciones, en caso de que faltare se ausentare o estuviere impedido de actuar ya sea temporal o definitivamente. "ARTICULO CATORCE.- DEL GERENTE GENERAL.-" El Gerente General será nombrado por la Junta General o Universal de Socios para un periodo de cinco años pudiendo ser reelegido. El Gerente General continuará en funciones hasta ser legalmente reemplazado y entre sus funciones le corresponde al Gerente General: a.- Convocar a las reuniones de Junta General sean Ordinarias, Extraordinarias y Universales b.- Actuar como secretario en las Juntas de Socios sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales. c.- Suscribir con el Presidente de la empresa los certificados de aportación y extender a cada socio el que le corresponda.- d.- Ejercer la Representación Legal, Judicial o Extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías. e.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías." CUARTA.-

**NACIONALIDAD. DECLARACIONES ESPECIALES.-** El señor Gerente de la empresa deja y declara bajo juramento que los socios de la empresa Proagrip Cía Ltda, son de nacionalidad ecuatoriana. Igualmente que la empresa Proagrip Cía Ltda., no mantiene a la fecha deuda alguna con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IEPS, y que tampoco tiene contrato alguno con el Estado Ecuatoriano y tampoco consta registrada como contratista incumplido con el Estado Ecuatoriano. QUINTA.- CUANTÍA.- Por la naturaleza de este documento su cuantía es indeterminada. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. Firma Dr. Raúl Mantilla Lasso Abogado Matr. 3223 C.A.P. Firma Dr. Raúl Mantilla Lasso, Matr. 3223 C.A.P. HASTA AQUÍ LA MINUTA. la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal. Yo el Notario para extender el presente instrumento público cumplí previamente con las disposiciones legales del caso y leída que le fue por mí, al Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente se ratifica aprueba y firma conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.

DR. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA  
NOTARIO OCTAVA

*Raúl Mantilla Lasso*  
180192036-2  
0999562809

f) "Aquí la Firma", f) "EL NOTARIO", DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA"

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA PROAGRIP CIA LTDA CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**

En la ciudad de Ambato, al veinte y cuatro de octubre del dos mil doce a las 11h00m, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Alberto Rosero, barrio San Vicente, parroquia de Izamba, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, se reúnen en Junta Universal Extraordinaria de socios de la empresa PROAGRIP Cía. Ltda., señor Luis Fernando Espín Campaña titular de cinco mil participaciones de un dólar cada una, y la señora Mariana de Jesús Moya Rubio titular de cinco mil participaciones de un dólar cada una, con lo cual esta presente el cien por ciento del capital social de la empresa. Preside la junta la señora Mariana de Jesús Moya Rubio en su calidad de Presidente y actúa como secretario Ad Hoc el señor Mario Vicente Gavilanes Montenegro. La Presidencia solicita se verifique el quórum, por su parte secretaria informa que esta presente el cien por ciento del capital social de la empresa, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías propone se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el orden del día el mismo que contiene lo siguiente:

**1.- CONOCIMIENTO, APROBACION y AUTORIZACION PARA PROCEDER CON LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA PROAGRIP CIA LTDA EN SUS ARTICULOS TRECE Y CATORCE.**

**1.- CONOCIMIENTO, APROBACION y AUTORIZACION PARA PROCEDER CON LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA PROAGRIP CIA LTDA EN SUS ARTICULOS TRECE Y CATORCE.**

La presidencia concede la palabra al socio señor Luis Fernando Espín el mismo que manifiesta que es necesario proceder con la reforma parcial de los estatutos sociales de la empresa, específicamente en los previsto en los artículos trece y catorce que se refiere al Presidente y Gerente General, y pide a los socios que consideren esta moción ya que es por el bien de la empresa. A continuación toma la palabra la socia señora Mariana de Jesús Moya Rubio quien dice que luego de escuchar al señor Gerente, esta de acuerdo que se realice la Reforma Parcial de Los Estatutos Sociales de la empresa, en sus artículos trece y catorce.

Tratado que ha sido el punto para el cual se han constituido en Junta Universal Extraordinaria de socios se dispone un receso para la redacción y elaboración de la correspondiente acta. Reinstalada la Junta y luego de la deliberación correspondiente los socios asistentes esta Junta Universal Extraordinaria resuelven por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

Aprobar la moción presentada por el socio Luis Fernando Espín Campaña, esto es que se proceda a realizar la reforma parcial de los Estatutos sociales de la empresa en lo

que tiene referencia los artículos trece y catorce los mismos que dirán: **ARTICULO TRECE.- DEL PRESIDENTE.-** " El Presidente será nombrado por la Junta General o Universal de Socios para un período de cinco años pudiendo ser reelegido. Al término de sus funciones. El presidente continuará en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado, corresponde al Presidente a.- Presidir las reuniones de Junta Ordinarias, Extraordinaria y Universal y suscribir con el secretario las actas respectivas. b.- Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio c.- Subrogar al Gerente General en el ejercicio de funciones, en caso de que faltare se ausentare o estuviere impedido de actuar ya sea temporal o definitivamente. **ARTICULO CATORCE.- DEL GERENTE GENERAL.-** " El Gerente General será nombrado por la Junta General o Universal de Socios para un período de cinco años pudiendo ser reelegido. El Gerente General continuará en funciones hasta ser legalmente reemplazado y entre sus funciones le corresponde al Gerente General: a.- Convocar a las reuniones de Junta General sean Ordinarias, Extraordinarias y Universales b.- Actuar como secretario en las Juntas de Socios sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales. c.- Suscribir con el Presidente de la empresa los certificados de aportación y extender a cada socio el que le corresponda.- d.- Ejercer la Representación Legal, Judicial o Extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías. e.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías." Igualmente autorizan al Gerente de la empresa a realizar las gestiones necesarias a efectos de proceder y que suscriba la escritura pública de la Reforma Parcial de Estatutos de la empresa Proagrip Cía Ltda, e inscriba en el Registro Mercantil de Ambato este acto societario.

Concluye la Junta Universal Extraordinaria a la 12h45.- f) Luis Fernando Espín Campaña- f) Mariana de Jesús Moya Rubio. F) Mario Gavilanes Montenegro.-



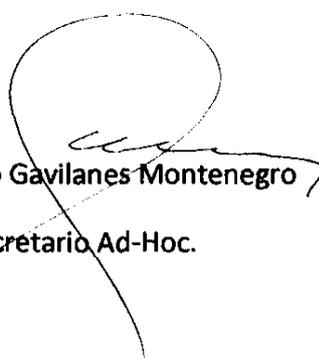
Luis Fernando Espín Campaña

Socio



Mariana de Jesús Moya Rubio

Presidenta



Mario Gavilanes Montenegro

Secretario Ad-Hoc.

Ambato, 4 de enero del 2012

Licenciado  
Luis Fernando Espín Campaña  
Presente



De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de socios de la compañía PROAGRIP CIA. LTDA., legalmente reunida el 4 de enero del 2012, resolvió, por unanimidad, designarle GERENTE de la compañía por el periodo estatutario de UN AÑO. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades otorgadas en el estatuto y en la ley.-

UNO.- la compañía PROAGRIP CIA.LTDA., se constituyo por escritura pública, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el 31 de marzo del 2008, inscrita en El Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el No.- 250, con fecha veinte y tres de abril del año dos mil ocho, bajo el numero doscientos cincuenta (250) del repertorio del 2002. DOS.- mediante escritura publica de cesión de participaciones otorgada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, con fecha 21 de octubre del 2009, el señor Rafael Wilfrido Rodríguez González, cedió a favor de la señora Mariana de Jesús Moya Rubio, la totalidad de sus participaciones que poseía en la empresa, acto que se encuentra marginado en el Registro Mercantil del Cantón Ambato con fecha 26 de octubre del 2009. TRES.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato con fecha 26 de abril del 2010 bajo el número 274, la compañía aumento su capital social de dos mil a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

  
Mariana de Jesús Moya Rubio  
PRESIDENTE

Luis Fernando Espín Campaña, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía PROAGRIP CIA. LTDA. Ambato, 4 de enero del 2012.

  
Lcdo. Luis Fernando Espín Campaña  
GERENTE  
CC. 1801920362

NOTARIA OCTAVA  
DR. FRANKLIN VILLALVA

LUIS FERNANDO ESPIN CAMPAÑA

Nacionalidad Ecuatoriana

C.c. 1801920362

Dirección de domicilio: Calle Alberto Rosero S/N y Sergio Quiroz - Barrio San Vicente - Izamba

Teléfono: 2855416



0054

Razón: Queda Inscrito con el No. \_\_\_\_\_  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil  
Ambato **27 ENE 2012**

EL REGISTRADOR

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



Registro Mercantil  
del Cantón Ambato

*Hernán Palacios Pérez*  
**Registador Mercantil  
del Cantón Ambato**

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fjs  
ES IGUAL A SU ORIGINAL. DOY FE

AMBATO **07 NOV. 2012**

EL NOTARIO



Se otorga ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA Y FIEL COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebracion.-

*[Handwritten signature]*  


RAZON.- Siento la de que en esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Empresa Proagrip Cia. Ltda., la Resolución número SC.DIC.A.2012.627, emitida en el cantón Ambato, veinte y uno de Diciembre del dos mil doce, por la Doctora Alexandra Espin Rivadeneira, INTENDENTA DE COMPAÑIA DE AMBATO, en la que aprueba la reforma del Estatuto de la Compañía PROAGRIP CIA. LTDA. Ambato, veinte y siete de Diciembre del dos mil doce.

*[Handwritten signature]*  
  
EL NOTARIO

RAZON: Al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, signada con el No. 2036, folio 14506, tomo XXIX, de fecha 31 de Marzo del 2008, tomé nota de la Resolución No. SC.DIC.A.2012.627, de fecha 21 de Diciembre del 2012, emitida por la Dra. Alexandra Espin Rivadeneira Intendenta de Compañías de Ambato, con la cual se me ha notificado la que Aprueba la Reforma del estatuto de la Compañía PROAGRIP CIA. LTDA., y que hace referencia el presente instrumento público. Ambato, veintinueve de Diciembre del 2012.



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO 5TO.  
SUCRE 11-28 Y QUAYAQUIL  
TELF: 2827718

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION NACIONAL

ESPIN CAMPAÑA LUIS FERNANDO  
 TUNGURAHUA PILLARO PILLARO  
 26 ABRIL 1984  
 0061 00000 1  
 TUNGURAHUA PILLARO  
 1984

*Luis Campaña*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 7183212222

CASADO MARIANA DE JESUS MOYA  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JUAN DE DIOS ESPIN  
 EVA CAMPAÑA  
 AMBATO 11/03/2022  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 FECHA DE VENCIMIENTO

FORMA REN 2504851



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

266-0001 1801920362  
 NUMERO CEDULA

ESPIN CAMPAÑA LUIS FERNANDO

TUNGURAHUA PILLARO  
 PROVINCIA CANTON  
 MARCOS ESPINEL PARROQUIA

*[Signature]*  
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



da inscrita con esta fecha la presente Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía PROAGRIP CIA. LTDA., juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.627, de Diciembre 21 del 2.012, bajo el número OCHO (08) del Registro Mercantil, se anotó con el número 0108 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 14 del 2.013.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Personales

*[Signature]*

**Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**  
 Registro Mercantil  
 del Cantón Ambato